



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 044 -2020-P-SBCH.

Chiclayo, 14 de septiembre del 2020.

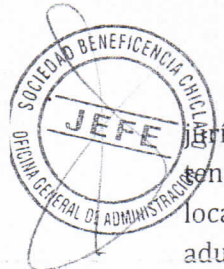
VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 042-2020-P-SBCH, de fecha 02 de septiembre del 2020 y el Informe N° 087-2020-SBCH/OPP, de fecha 11 de septiembre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de adicional de mayores costos a la Obra: Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categoría de Centro Médico a establecimiento a Salud tipo I - 2 - Chiclayo. y el Acuerdo de Directorio de fecha 26.08.2020.



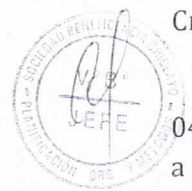
CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

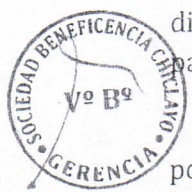


Sin perjuicio de lo expresado en las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias, es importante que al no existir normas internas que establezcan los procedimientos de modificaciones presupuestarias y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 087-2020-SBCH/OPP, de fecha 11 de septiembre del 2020, es necesario se hagan las modificaciones correspondientes teniendo en cuenta las normas generales del presupuesto nacional, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1440, la misma que regula en su artículo 45°, la clasificación de las modificaciones presupuestales: a) Nivel Institucional y b) Nivel Funcional y Programático. Para el presente caso, es importante tener en cuenta que las modificaciones presupuestales a nivel institucional se sub clasifica en Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas.

Ahora bien, conforme se tiene a la vista la Resolución de Presidencia de Directorio N° 042-2020-P-SBCH, de fecha 02 de septiembre del 2020, se aprobó el adicional de mayores costos a la obra Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categoría de Centro Médico a establecimiento a Salud tipo I - 2 - Chiclayo, por el monto de S/ 25,971.14 soles. Asimismo, se dispuso que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las certificaciones correspondientes para dicho fin.



Mediante Informe N° 087-2020-SBCH/OPP, de fecha 11 de septiembre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha proyectado las modificaciones



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbugozo Cháfoque
FEDATARIO

16 SET. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 044 -2020-P-SBCH.

presupuestarias a Nivel Crédito Suplementario a Nivel de Actividad, conforme el Anexo N° 01 que forma parte del referido Informe, recomendado que ésta modificación debe ser aprobada mediante Resolución correspondiente.

De lo expuesto y de acuerdo al Informe del visto, debe emitirse el acto resolutorio que formalice la modificación presupuestaria conforme lo tiene indicado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 042-2020-P-SBCH, de fecha 11 de septiembre del 2020 y los Informes N° 103 y 110-2020-GI/ECS/SBCH, de fecha 12 y 20 de agosto del 2020, respectivamente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A

SE RESUELVE:

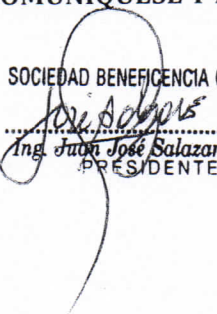
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional: Créditos Suplementarios, al mes de septiembre, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto de S/ 25,971.14 (Veinticinco mil novecientos setenta y uno con 14/100 soles), conforme se aprecia del anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y conforme a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 042-2020-P-SBCH, de fecha 02 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

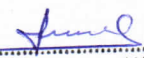
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO


Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEBRATARIO

16 SET. 2020

ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO MODIFICACION PRESUPUESTARIA
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 25,971.14

GASTOS

REMDELACIONCENTRO MEDICO SALUD VIDA CATEG. CENTRO MEDICO
TIPO I-2
2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIERO
2.6.23 OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.23.99 OTRAS ESTRUCTURTAS DIVERSAS
2.6.23.99.2 costo de construccion por contrata 25,971.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
.....
C.P.C. Flora Cieza Fernández
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO ;
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
.....
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

16 SET. 2020